



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202300074900
Sucesión. AML

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que el tiempo para subsanar los defectos señalados en providencia anterior venció en silencio. Santiago de Cali, 17 de enero de 2024. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. SUCESION
DEMANDANTE: LUZ AMALIA HENAO GIRALDO Y OTROS
CAUSANTE: ANA RITA GIRALDO DE HENAO
Rad. 76001400302820230074900

AUTO INT. No. 069

Rad. 76001400302820230073300

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Este Despacho Judicial mediante Auto Interlocutorio No. 2110 del 10 de noviembre de 2023, notificado en estados del 02 de diciembre de 2023, inadmitió la demanda de la referencia instaurada mediante apoderado judicial, concediéndole al actor el término de cinco (5) días hábiles para subsanar de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del CGP. Transcurrido ese lapso y una vez revisado el correo electrónico del Juzgado no se encontró escrito dirigido al presente proceso, mediante el cual la parte interesada subsanara las falencias advertidas.

Lo expuesto impide realizar un nuevo estudio de la demanda, por cuanto para que el operador judicial pueda actuar, al demandante le compete cumplir con la carga de corregir los defectos que presenta el libelo genitor, de allí que la ausencia de pronunciamiento apareja como consecuencia su rechazo de conformidad con la norma antes citada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **SUCESION INTESTADA** instaurada por **LUZ AMALIA HENAO GIRALDO Y OTROS**, quien actúa a través de apoderado judicial, por la causante **ANA RITA GIRALDO DE HENAO**, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por haberse presentado la demanda de manera digital, no hay lugar al retiro de la misma.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 009 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE ENERO DE 2024
AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria